

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que en el presente proceso no hay medidas pendientes de perfeccionamiento y está pendiente de la notificación de la demanda. A Despacho, 18 de agosto de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Campo Elías Galeano Marín
<b>Demandados</b>	Nora Edis Jiménez Mazo
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2020 00125 00</b>
<b>Sus. # 622</b>	Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Como el presente proceso está pendiente de notificación y no hay medidas pendientes por perfeccionar; se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar desistimiento tácito, realice los trámites tendientes a la notificación de los demandados, dando estricto cumplimiento al artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de realizar los trámites a través de correo físico; o **al artículo 8° del Decreto 806 de 2020**, en caso de realizar los trámites a través de canal digital, esto es, **previo al envío de la notificación, ALLEGARÁ SOLICITUD EN TAL SENTIDO AFIRMANDO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la petición, que LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O SITIO SUMINISTRADO CORRESPONDE AL UTILIZADO POR LA PERSONA A NOTIFICAR,** informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar; so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 124



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**